



**ORDEN de 14 de enero de 2015, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el “Premio Miguel Labordeta 2014”.**

La Comunidad Autónoma de Aragón ha venido reconociendo y estimulando la creatividad cultural de sus ciudadanos, mediante la institución de diversos premios y distinciones en los ámbitos de las artes y las letras aragonesas.

Mediante Decreto 22/2013, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, se han regulado los premios a la creación literaria y al sector del libro de Aragón, entre ellos el “Premio Miguel Labordeta”, dirigido a estimular la creación literaria en castellano, en el género de la poesía, de poetas aragoneses o vinculados con Aragón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto, este premio, que tiene periodicidad anual, debe ser convocado por el Departamento competente en materia de Cultura.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, acuerdo:

Primero.— Convocar el “Premio Miguel Labordeta 2014”, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 22/2013, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los premios a la creación literaria y al sector del libro de Aragón, y con sujeción a las bases incluidas en esta convocatoria.

Segundo.— El “Premio Miguel Labordeta 2014” tiene carácter honorífico, entregándose un diploma acreditativo.

Zaragoza, 14 de enero de 2015.

**La Consejera de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ**

**BASES DEL “PREMIO MIGUEL LABORDETA 2014”**

Primera.— *Objeto del premio.*

El objeto es premiar una obra de creación literaria en castellano, en el género de la poesía, de poetas aragoneses o con especiales vínculos con la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda.— *Requisitos de participación.*

Se podrá concurrir al “Premio Miguel Labordeta 2014” con aquellas obras que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser originales e inéditas y estar escritas en castellano.
- b) Tener una extensión mínima de 350 versos. Se presentarán de acuerdo con lo indicado en la base cuarta de esta convocatoria.
- c) El tema de las obras será libre, al igual que la métrica y forma de composición.

Tercera.— *Dotación del premio.*

El “Premio Miguel Labordeta 2014” es honorífico, entregándose un diploma acreditativo. La obra premiada estará libre de derechos de edición para que pueda ser publicada por cualquier editorial con la que llegue a un acuerdo el autor, incluyendo en la obra editada la concesión del premio otorgado por el Gobierno de Aragón.

Cuarta.— *Forma de presentación.*

Los originales se presentarán:

- Por sextuplicado, en ejemplares separados, tamaño DIN A-4, paginados, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.
- Grapados, cosidos o encuadernados.
- Bajo lema y seudónimo, y acompañados de plica, en la que se hará constar el nombre, apellidos, domicilio, teléfono, firma del autor y fotocopia del D.N.I.
- Se dirigirán al Director General de Cultura.

Quinta.— *Lugar de presentación.*

Los originales podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o bien por cualesquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Sexta.— Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de candidaturas será de 20 días contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

*Séptima.— Jurado.*

Las obras presentadas al “Premio Miguel Labordeta 2014” serán examinadas por un Jurado constituido al efecto, que estará presidido por la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte o persona en quien delegue, e integrado por el Director General de Cultura y por cinco vocales designados por la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte entre personas de reconocido prestigio en la materia objeto del premio. La designación de los miembros del Jurado se realizará mediante orden de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y su asistencia será retribuida de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

El Jurado acordará una propuesta de concesión del “Premio Miguel Labordeta 2014”, que será elevada para su aprobación al Gobierno de Aragón.

La propuesta será decidida por el Jurado por mayoría de votos de sus miembros, no pudiendo realizarse “ex aequo” pero sí declararse desierta.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

*Octava.— Otorgamiento del premio.*

El “Premio Miguel Labordeta 2014” se otorgará mediante Decreto del Gobierno de Aragón, conforme a la propuesta elevada por el Jurado. El ganador del premio no podrá participar en el mismo en los tres años siguientes a la concesión.

*Novena.— Entrega del premio.*

La entrega del premio tendrá lugar en el marco de los actos programados en las ferias del libro celebradas en Aragón o en cualquier otro relacionado con el sector del libro.

*Décima.— Devolución de originales.*

Las obras no premiadas podrán ser retiradas previa confirmación documental de la autoría, una vez transcurridos diez días desde la concesión del premio. Pasados dos meses desde esta fecha, se procederá a destruir los originales cuya devolución no haya sido solicitada por sus autores, sin mayores trámites.

*Undécima.— Aceptación de las bases.*

La presentación de originales supone la aceptación expresa y formal de estas bases. Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas, de forma inapelable, por el Jurado.